

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL

526.- Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla en sesión extraordinaria celebrada el día ocho de febrero de dos mil dos, la Ordenanza Reguladora de la Publicidad, Venta y Consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Sustancias Legales susceptibles de crear adicción, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 56 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, pro el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes, VENGO EN ORDENAR, la exposición al público de lo acordado para información pública y audiencia a los interesados, por el plazo mínimo de treinta días, para presentación de reclamaciones y sugerencias.

Melilla a, 13 de Febrero de 2002.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.
Isabel Quesada Vázquez.

CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTE,
FESTEJOS Y TURISMO
EDICTO

427.- Aprobado inicialmente por el Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2002, La Ordenanza para la obtención de Títulos y Tarjetas de identidad que habiliten para el ejercicio del Buceo profesional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes, VENGO EN ORDENAR, la exposición al público de lo acordado para información pública y audiencia a los interesados, por el plazo mínimo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

Melilla, 18 de Febrero de 2002.

El Consejero. Francisco Javier Martínez Monreal.

CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTE,
FESTEJOS Y TURISMO
EDICTO

428.- Aprobado inicialmente por el Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2002, La Ordenanza para la expedición de licencias que habiliten para el ejerci-

cio de enseñanza del Buceo profesional y deportivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes, VENGO EN ORDENAR, la exposición al público de lo acordado para información pública y audiencia a los interesados, por el plazo mínimo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

Melilla, 18 de Febrero de 2002.

El Consejero. Francisco Javier Martínez Monreal.

CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTE,
FESTEJOS Y TURISMO
EDICTO

429.- Aprobado inicialmente por el Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2002, Reglamento de la actividad de guías intérpretes de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes, VENGO EN ORDENAR, la exposición al público de lo acordado para información pública y audiencia a los interesados, por el plazo mínimo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

Melilla, 18 de Febrero de 2002.

El Consejero. Francisco Javier Martínez Monreal.

CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTE,
FESTEJOS Y TURISMO
EDICTO

430.- Aprobado inicialmente por el Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2002, Reglamento para la creación de distinciones deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes, VENGO EN ORDENAR, la exposición al público de lo acordado para información pública y audiencia a los interesados, por el plazo mínimo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

Melilla, 18 de Febrero de 2002.

El Consejero. Francisco Javier Martínez Monreal.